



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

Santa Fe del Paraná, 08 de agosto de 2024.-

SEÑORA:

Sra. Fátima Doerner Melnek

INTENDENTE MUNICIPAL

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, el día viernes 2 de agosto de 2024, siendo las puntualmente las 08:00 horas; reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la Avda. 11 de julio Ciudad de Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay, para la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01) en el marco del llamado de la LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.: 448243, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. ----

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/2023, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al siguiente Oferente:

- a) "CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1063366-9, Propiedad del Sr. CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO con CI N° 1.063.366 con Dirección de correo electrónico: crla68@gmail.com.
- b) "ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA" con RUC N° 4.953.791-1 Propiedad del Sr. ALEXANDRE GOMES LUNKES con CI N° 4.953.791 con Dirección de correo electrónico: Alexandre.gomes@hotmail.com

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía:** no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa:** no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** La firma **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 1063366-9 dejaron constancia las siguientes observaciones en el acto de apertura:
 - El Profesional Propuesto no presenta contrato, o constancia que acrediten, para la calificación de los solicitados, en el llamado y/ o la antigüedad solicitada en el llamado.
 - No se visualiza la presentación del plan de trabajo.
 - Se presenta un cronograma de 90 días, requisito en el PBC, 120 días,
 - Se visualiza en el cronograma plazo de 6 meses, en el PBC pide 4 meses.
 - No se visualiza autenticación o visación de los títulos profesionales presentado.

Con respecto a las observaciones realizadas del oferente, el Comité de Evaluación efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.

- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **08:40 horas**, constatándose la participación de los oferentes mencionado más arriba y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

2. Aclaraciones y Respuestas:


Adolfin Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA con RUC N° 4953791-1: Se le ha solicitado aclaración a la propuesta técnica, ante lo cual el oferente PRESENTÓ en tiempo y forma documentaciones adicionales, las cuales son examinadas conjuntamente con la propuesta técnica presentada inicialmente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023; conforme se detalla a continuación: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1063366-9	ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA" con RUC N° 4.953.791-1
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios descargada del SICP	N/A para esta etapa	N/A para esta etapa
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. *	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursante han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.-----

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 21 de la Ley N° 7021/22

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 - en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22., en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas. -----

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21. -----

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -----

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. -----


Adolfa Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. -----

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionado “: 1- **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**”, con RUC N° 1063366-9, 2- **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA**” con RUC N° 4.953.791-1, cómo se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: --

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES ”, con RUC N° 1063366-9	2.493.847	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA ” con RUC N° 4.953.791-1	4.953.791	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la **Base de Datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL**, de los oferentes en concurso: 1- **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**”, con RUC N° 1063366-9 2- **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA**” con RUC N° 4.953.791-1 -----

En esas condiciones, se constata que el oferente: “: 1- **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**”, con RUC N° 1063366-9 2- **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA**” con RUC N° 4.953.791-1, y, no se encuentra inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en los incisos g), h), i), y j). -

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN. -

Posteriormente, se observa que el oferente “: 1- **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**”, con RUC N° 1063366-9 2- **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA**” con RUC N° 4.953.791-1, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: -----

4. SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES:

En fecha 02 de agosto se ha solicitado a la empresa consultora **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA** con RUC N° 4953791-1, los siguientes documentos formales:

➤ Contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones para demostrar la experiencia requerida
En la misma fecha, el oferente ha presentado las documentaciones formales requeridas.

4.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

DOCUMENTOS FORMALES	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES”, con RUC N° 1063366-9 2	ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA” con RUC N° 4.953.791-1
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Formulario – Información del oferente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Presenta (no corresponde al llamado en cuestión)	No presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Declaración Jurada de “DECLARACIÓN DE PERSONAS”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple	Cumple

* El Certificado de Producto y Empleo Nacional presentado por el oferente corresponde a la modalidad de Contratación Directa, prevista en la Ley N° 2051/03, sin embargo, el presente llamado corresponde al procedimiento de Menor Cuantía Nacional prevista en la Ley N° 7021/22, en este caso se debería solicitar por número ID el Certificado correspondiente.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató, que las firmas “: 1- CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES”, con RUC N° 1063366-9 2- ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA” con RUC N° 4.953.791-1 presentó los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación. -

Seguidamente se seleccionará provisoriamente las Ofertas Técnicas de los consultores “: 1- CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES”, con RUC N° 1063366-9 2- ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA” con RUC N° 4.953.791-1, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la Apertura de oferta Económica, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha propuesta.

4.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (EL DECRETO N° 9823/2023)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la **Calidad y Costo**, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y al artículo 109 -----

Solo se considerarán las ofertas técnicas si los oferentes concursantes 1- CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES”, con RUC N° 1063366-9 2- ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA” con RUC N° 4.953.791-1, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. -----

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica es 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica. **A efecto de las puntuaciones de los factores se tiene en cuenta únicamente la calificación personal del profesional propuesto (quien cumplirá efectivamente el servicio) y no se atribuye punto alguno a la calificación del consultor principal.**

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	PUNTAJES MÁXIMOS	PUNTAJE OBTENIDO CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES	PUNTAJE OBTENIDO ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, - hasta 10 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Experiencia 50 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2014 al 2023) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 25 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2019 al 2023) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. La experiencia será acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones.	50 PUNTOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS
Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS	15 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100	95

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

Empresa 1: CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES



Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

FACTORES	Resumen de puntaje
1. Formación Profesional	30
2. Experiencia General	50
3. Propuesta Metodológica y plan de trabajo	20
TOTAL	100

Empresa 2: ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA

FACTORES	Resumen de puntaje
1. Formación Profesional	30
2. Experiencia General	50
3. Propuesta Metodológica y plan de trabajo	15
TOTAL	95

5. Experiencia Requerida

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1063366-9 2	ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA con RUC N° 4.953.791-1
	Cumple/ No	Cumple/ No
Copias de contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones.	Cumple	Cumple

Se deja constancia que presentó las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, cumpliendo a cabalidad con los requisitos mínimos exigido en éste punto.

6. Capacidad Técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1063366-9 2	ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA con RUC N° 4.953.791-1
	Cumple/ No	Cumple/ No
Copia de Título de Ingeniero Civil o Arquitecto	Cumple	Cumple

Se deja constancia que presentó las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, cumpliendo a cabalidad con los requisitos mínimos exigido en éste punto.

7. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por los oferentes "1- CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1063366-9 2- ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA" con RUC N° 4.953.791-1" que han superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 y 95 PUNTOS** respectivamente, por lo que califican para ser convocados a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio.


Adelfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que las empresas Consultoras 1- **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**”, con RUC N° 1063366-9; 2- **ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA**” con RUC N° 4953791-1, han alcanzado el puntaje mínimo exigido equivalente a 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien), con lo que han calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a los oferentes para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.** -----

ES NUESTRO INFORME. –



Paola Almada de Fariña
Encargada de Control Interno
Comité de Evaluación



Adolfina Benítez Benítez
Encargada de Presupuesto
Comité de Evaluación